

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ n.º 17.155.730/0001-64

NIRE² n.º 31300040127

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil), el día 30 de marzo de 2017, a las 10.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Autorización para la superación en 2017 de los límites financieros establecidos en los apartados a), b) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Segundo.- Ratificación de la superación de los límites financieros antes señalados en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria que ahora se convoca.

Tercero.- Rectificación y ratificación del acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2016, a efectos de mejorar su redacción y corregir la información consignada en la misma con respecto a los votos a favor, votos en contra y abstenciones registradas en relación con la elección y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de CEMIG (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 28 de marzo de 2017, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 20 de febrero de 2017.

José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Presidente del Consejo de Administración

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (“CEMIG” o la “Compañía”),

CONSIDERANDO:

- a) Que el párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales establece que en la conducción de los negocios de la Compañía y en el ejercicio del derecho de voto en filiales, negocios conjuntos y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, el Consejo de Administración y la Junta Directiva observarán y cumplirán algunos ratios financieros, entre los cuales los siguientes:
 - Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] igual o menor que 2 veces.
 - Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al 40%.
 - Ratio Capex/EBITDA –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al 40% en cada ejercicio social.
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 11 de los Estatutos Sociales, tales límites financieros podrán ser superados por razones coyunturales, previa justificación y aprobación del Consejo de Administración, hasta los siguientes:
 - Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] no superior a 2,5 veces.
 - Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al 50%.
- c) Que por encima de estos límites, así como en el caso del ratio Capex/EBITDA, restringido conforme a los Estatutos Sociales a un máximo anual del 40%, los mismos podrán aumentarse mediante previa justificación y aprobación de los accionistas reunidos en Junta General especialmente convocada al efecto.
- d) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2016 autorizó la superación en 2016 de los límites financieros establecidos en los apartados a), b) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales, según se describe a continuación:

- *Apartado a) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA igual o menor que **4,12 veces**.
 - *Apartado b) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al **52%**.
 - *Apartado d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio Capex/EBITDA –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al **146%** en cada ejercicio social.
 - *EBITDA [acrónimo en inglés para beneficio antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización]: Es una medida no contable que se define como beneficios antes de los efectos del resultado financiero (neto), impuestos (impuesto sobre beneficios y contribución social) y cargos por depreciación o amortización.*
- e) Que para el ejercicio 2017, la Compañía espera obtener una nueva autorización de los accionistas para superar los límites financieros establecidos en los Estatutos Sociales tras la aprobación del Presupuesto Anual por parte del Consejo de Administración, dado que los ratios se mantienen y se mantendrán por encima de los máximos estatutarios.
- f) Que al encontrarse el Presupuesto Anual para el ejercicio 2017 en proceso de análisis, discusión y deliberación por parte del Consejo de Administración, resulta difícil calcular de forma precisa los ratios antes señalados a efectos de respaldar una nueva resolución con respecto a los nuevos máximos autorizados para el corriente año, por lo que se requiere que los accionistas reunidos en Junta General autoricen en forma preliminar la superación de los límites financieros establecidos en los apartados a), b) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales, hasta que una nueva Junta General especialmente convocada al efecto decida de manera definitiva en función del Presupuesto Anual del ejercicio 2017, y ratifique la superación de los límites financieros antes señalados en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria que ahora se convoca.
- g) Que la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2016 con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria eligió a los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración para un nuevo período de dos (2) años, es decir: hasta la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria del año 2018.
- h) Que entonces el accionista D. José Pais Rangel, en su calidad de titular de acciones preferentes, propuso el nombramiento de un (1) miembro titular y de su respectivo suplente al Consejo de Administración.
- i) Que en el acta de la aludida Junta General no quedó consignado de manera explícita que tales nombramientos se aprobaron con los votos del accionista D. José Pais Rangel y del representante del accionista GERAÇÃO FUTURO L. PAR FIA.
- j) Que el accionista D. José Pais Rangel y el representante del accionista GERAÇÃO FUTURO L. PAR FIA, en representación de los accionistas minoritarios con derecho a voto, propusieron el nombramiento de un (1) miembro titular y de su respectivo suplente al Consejo de Administración.

- k) Que, acto seguido, el Presidente de la Junta General aclaró que, a efectos de completar las vacantes en el Consejo de Administración, correspondía a los accionistas que se mencionan a continuación proponer los siguientes nombramientos al Consejo:

FIA DINÂMICA ENERGIA	1,4 miembro titular y su respectivo suplente
AGC ENERGIA, S.A.	2,9 miembros titulares y sus respectivos suplentes
BNDES PARTICIPAÇÕES, S.A. (BNDESPAR)	1,9 miembro titular y su respectivo suplente
ESTADO DE MINAS GERAIS	7,5 miembros titulares y sus respectivos suplentes

- l) Que la representante del accionista BNDES PARTICIPAÇÕES, S.A. (BNDESPAR) propuso el nombramiento de un (1) miembro titular al Consejo de Administración, aclarando que el nombramiento del miembro suplente tendría lugar en un momento posterior, por lo que el cargo permanecería vacante.
- m) Que los representantes de los accionistas FIA DINÂMICA ENERGIA y AGC ENERGIA, S.A. propusieron el nombramiento de cuatro (4) miembros titulares y de sus respectivos suplentes al Consejo de Administración.
- n) Que los representantes del accionista de control ESTADO DE MINAS GERAIS y del accionista FIA DINÂMICA ENERGIA propusieron el nombramiento de ocho (8) miembros titulares y de sus respectivos suplentes al Consejo de Administración.
- o) Que el acta de la Junta General antes señalada fue aprobada por unanimidad.
- p) Que con fecha 25 de octubre de 2016 se celebró una Junta General Extraordinaria de Accionistas con el fin de modificar la composición del Consejo de Administración.
- q) Que entonces la representante del accionista BNDES PARTICIPAÇÕES, S.A. (BNDESPAR), teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo octavo del artículo 141 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], solicitó que fuera facilitado el registro de los accionistas asistentes a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2016 en la que se eligió a los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración, a efectos de comprobar la regularidad de dicha elección llevada a cabo por aplicación del sistema de voto acumulativo, así como el correspondiente número de acciones participantes en la citada votación por separado.
- r) Que habiendo sido comprobado un error en el registro del número de votos en la elección de los Consejeros D. José Pais Rangel y D. José João Abdalla Filho durante la aludida Junta General, la representante del accionista BNDES PARTICIPAÇÕES, S.A. (BNDESPAR) solicitó que se consignara en acta que no había sido posible efectuar dicho control, y que en tal sentido se procediera a convocar una nueva Junta General con el fin de rectificar el número de votos recibidos por estos Consejeros y ratificar las demás resoluciones tomadas, lo cual recibió el consentimiento de los accionistas.
- s) Que los Consejeros D. José Pais Rangel (titular) y D. José João Abdalla Filho (suplente) fueron elegidos con los votos del accionista D. José Pais Rangel y del representante del accionista GERAÇÃO FUTURO L. PAR FIA, pero que estas acciones no participaron en la elección de los demás miembros del Consejo de Administración.

- t) Que se requiere rectificar el acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2016, a efectos de mejorar su redacción y corregir la información consignada en la misma con respecto a los votos a favor, votos en contra y abstenciones registradas en relación con la elección y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdos:

- I- Autorizar la superación en 2017 de los límites financieros establecidos en los apartados a), b) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía según se describe a continuación:

- *Apartado a) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*

Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA igual o menor que **4,44 veces**.

- *Apartado b) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*

Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al **55%**.

- *Apartado d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*

Ratio Capex/EBITDA –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al **192%** en cada ejercicio social.

- *EBITDA [acrónimo en inglés para beneficio antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización]: Es una medida no contable que se define como beneficios antes de los efectos del resultado financiero (neto), impuestos (impuesto sobre beneficios y contribución social) y cargos por depreciación o amortización.*

Tales máximos se proponen en forma preliminar, por lo que se revisarán tras la aprobación por el Consejo de Administración del Presupuesto Anual para el ejercicio 2017, y se someterán nuevamente a la consideración de los accionistas reunidos en Junta General especialmente convocada al efecto.

- II- Ratificar la superación de los límites financieros antes señalados hasta los máximos señalados en el punto primero anterior, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria que ahora se convoca.

- III- Rectificar y ratificar el acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2016, a efectos de mejorar su redacción y corregir la información consignada en la misma con respecto a los votos a favor, votos en contra y abstenciones registradas en relación con la elección y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, como sigue:

- a) En cuanto al nombramiento de un (1) miembro titular y su respectivo suplente al Consejo de Administración por el accionista D. José Pais Rangel, en su calidad de titular de acciones preferentes:

Donde dice:

Votos a favor: 342.287.674
 Votos en contra: 20.702.073
 Abstenciones: 83.711.741

Debe decir:

Se utilizan por el citado accionista 130.000 votos en esta elección. Lo acompaña D. Daniel Alves Ferreira, en representación de diversos fondos de inversión, con 60.353.489 votos a favor, registrándose 20.702.073 votos en contra y 57.490.173 abstenciones.

- b) En cuanto al nombramiento de un (1) miembro titular y de su respectivo suplente al Consejo de Administración por el accionista D. José Pais Rangel y por el representante del accionista GERAÇÃO FUTURO L. PAR FIA, en representación de los accionistas minoritarios con derecho a voto:

Donde dice:

Votos a favor: 342.993.338
 Votos en contra: 51.496
 Abstenciones: 59.146.793

Debe decir:

Se utilizan por los citados representantes 110.000 votos en esta elección.

- c) En cuanto al nombramiento mediante la adopción del sistema de voto acumulativo de un (1) miembro titular al Consejo de Administración por la representante del accionista BNDES PARTICIPAÇÕES, S.A. (BNDESPAR), debiendo el nombramiento del miembro suplente tener lugar en un momento posterior, por lo que el cargo permanecerá vacante:

Donde dice:

Votos a favor: 396.406.730
 Votos en contra: 1.908.941
 Abstenciones: 847.070

Debe decir:

Se utilizan por la citada representante 54.342.992 votos en esta elección.

- d) En cuanto al nombramiento mediante la adopción del sistema de voto acumulativo de cuatro (4) miembros titulares y de sus respectivos suplentes al Consejo de Administración por los representantes de los accionistas FIA DINÂMICA ENERGIA, quien utiliza 31.845.985 votos, y del accionista AGC ENERGIA, S.A.:

Donde dice:

Votos a favor: 342.063.738
 Votos en contra: 1.908.941
 Abstenciones: 55.190.062

Debe decir:

Se utilizan por los citados representantes 116.251.178 votos en esta elección. Lo acompaña D. Daniel Alves Ferreira, en representación de diversos fondos de inversión, con 47.337 votos.

- e) En cuanto al nombramiento mediante la adopción del sistema de voto acumulativo de ocho (8) miembros titulares y de sus respectivos suplentes al Consejo de Administración por los representantes del accionista de control ESTADO DE MINAS GERAIS y del accionista FIA DINÂMICA ENERGIA, quienes utilizan el resto de las acciones, es decir: 8.685.269 votos:

Donde dice:

Votos a favor:	342.063.738
Votos en contra:	1.908.941
Abstenciones:	55.190.062

Debe decir:

Se utilizan por los citados representantes 223.100.008 votos en esta elección.

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 20 de febrero de 2017.

Fdo. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva	Fdo. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco
Fdo. Allan Kardec de Melo Ferreira	Fdo. Nelson José Hubner Moreira
Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz	Fdo. Patrícia Gracindo Marques de Assis Bentes
Fdo. Daniel Alves Ferreira	Fdo. Paulo Roberto Reckziegel Guedes
Fdo. Helvécio Miranda Magalhães Junior	Fdo. Saulo Alves Pereira Junior
Fdo. José Pais Rangel	Fdo. Bruno Magalhães Menicucci
Fdo. Marcelo Gasparino da Silva	Fdo. Samy Kopit Moscovitch
Fdo. Marco Antônio de Rezende Teixeira	